

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 359/2023**

**DE :** DÁNISA ESTAY VEGA  
JEFA (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

**MAT. :** Propone ejecución satisfactoria programa de cumplimiento rol D-063-2016

**FECHA :** 25 de mayo de 2023

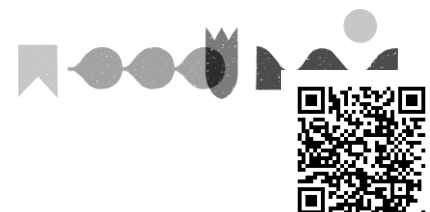
---

A través de la Resolución Exenta N° 1/ Rol D-063-2016, de 07 de octubre de 2016, se formularon cargos en contra de AUSTRALIS MAR S.A., titular de la unidad fiscalizable “CENTRO DE CULTIVO DE SALMÓNIDOS ISLA PULUQUI-PUNTA PERHUE NORTE” o “CCS Perhue”, localizada en el lado Este de la Isla Puluqui, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (“en adelante, LO-SMA”), por infracción a lo dispuesto en el literal a) del artículo 35 de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de condiciones, normas y medidas establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental. Los cargos formulados fueron los siguientes:

N°	Descripción
1	No ejecutar el “Plan de Contingencia, ensilaje de mortalidad masiva en centros de cultivos Australis Mar S.A.” con la celeridad que éste establece.

En virtud de lo anterior, Australis Mar S.A. con fecha 09 de noviembre de 2016 presentó un programa de cumplimiento (en adelante, “PdC”), el cual fue objeto de observaciones mediante Resolución Exenta N° 3/ Rol D-063-2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, la que fue incorporada en el PdC refundido de fecha 30 de diciembre de 2016, siendo aprobado con fecha 03 de febrero de 2017, por medio de la Resolución Exenta N° 6/ Rol D-063-2016, suspendiéndose el procedimiento administrativo sancionatorio.

La División de Fiscalización elaboró el “Informe Técnico de Fiscalización Ambiental” (en adelante, “IFA”) expediente DFZ-2017-6314-X-PC-IA, en el cual se detalla el análisis de cumplimiento del programa aprobado y de la actividad de fiscalización asociada, el cual fue derivado a la División de Sanción y Cumplimiento con fecha 08 de junio de 2020.



La fiscalización al programa implicó la revisión de los antecedentes asociados a las 5 acciones contempladas en él, así como sus objetivos ambientales, concluyéndose la conformidad en la ejecución de la totalidad de las acciones. Así el IFA señala: *“La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2, 3, 4 y 5, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N° 6/ Rol D-063-2016 de esta Superintendencia. Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme”*.

Se hace presente que esta División coincide con el análisis y conclusiones del IFA y su detalle pormenorizado se puede consultar en el respectivo informe y sus anexos.

En definitiva, se ha acreditado por parte del titular el cumplimiento de las acciones comprometidas en el PdC, instrumento que ha permitido que se cumpla con el objetivo de asegurar el retorno al cumplimiento de la normativa ambiental infringida, de acuerdo con lo señalado en la formulación de cargos. Por tanto, se propone por medio del presente memorándum la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento del procedimiento Rol D-063-2016.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, y el artículo 12 del D.S. N° 30/2012 MMA, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se remite el expediente rol D-063-2016, para su análisis.

Cabe hacer presente que el expediente sancionatorio indicado se encuentra actualizado a la fecha y disponible electrónicamente en SNIFA, sin perjuicio de que aún no se ha publicado el IFA DFZ--2017-6314-X-PC-IA ni la copia de este memorándum, los cuales deben ser publicados de manera conjunta con la resolución de término de este procedimiento administrativo, en base a los antecedentes por este memorándum se remiten.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Dánisa Estay Vega**  
**Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**DGP/GTP/JJG/VOA**

**C.C.**

- Oficina Regional de Los Lagos, SMA.  
Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)

